

en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera 5L, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 538/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 538/2006, interpuesto por doña María del Carmen Díaz López, contra la Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se desestima recurso de alzada contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 368/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 368/06, interpuesto por doña Ana Arroyo Justicia, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan Antonio Rodríguez García, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Siete, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 377/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 377/2006, interpuesto por doña Leonor Mesa Lorente, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente y otros, en fecha 28 de septiembre de 2005, contra la Resolución de 12 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se procede a la adecuación de los programas de ayuda al personal investigador en formación al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal de Investigación en Formación.

La Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología ha realizado convocatorias de ayudas a la formación del personal investigador durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2005 se adaptaron las convocatorias correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 al compromiso de mejora de las condiciones del personal de investigación en formación abriendo la posibilidad de que a solicitud de los becarios, pasaran al régimen de contrato con el requisito de haber cumplido los dos años de la beca.

El 3 de febrero de 2006 se publica en BOE núm. 29, el R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, contemplando el doble régimen jurídico de beca y de contrato ya adoptado en las convocatorias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa desde el 2004; y añadiendo derechos al personal

en formación en situación jurídica de beca durante los dos primeros años, en especial el derecho a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Con los efectos previstos en la disposición adicional primera y disposición transitoria única del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, se acuerda dictar resolución en aplicación de las disposiciones finales de las ordenes de ayudas que delegan en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la facultad de adoptar las medidas necesarias para la aplicación de las mismas; y con el objeto de proceder a la adaptación de las convocatorias de ayudas existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 63/2006.

Del mismo modo que se realizó con la Orden de 25 de noviembre de 2005 y para evitar los agravios que suponen que en un mismo centro coexistan personas que realizando la misma actividad, se encuentren sometidos a condiciones diferentes, es conveniente hacer extensivos los compromisos de mejora del personal investigador que participó en las convocatorias anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 63/2006.

En virtud de todo lo anterior la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología en aplicación de las correspondientes disposiciones finales de cada orden de convocatoria que delegan en la misma para la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación de cada Orden,

RESUELVE

Primero. Considerar que son programas de investigación existentes a la entrada en vigor del R.D. 63/2006, a los efectos de su disposición transitoria única los contenidos en las órdenes siguientes: Orden de 20.3.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 47), Orden de 9.5.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, tres becas de formación de personal investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (BOJA núm. 71), Orden de 9.5.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, cinco becas de formación de personal investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico (BOJA núm. 71), Orden de 31.3.2003 por la que se convocan ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas (BOJA núm. 68), Orden de 12.5.2003 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, setenta y seis becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 100), Orden de 18.5.2004 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes a 2004 (BOJA núm. 120) y Orden de 18.5.2004 por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de becas y ayudas de formación de personal docente e investigador en las Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes al año 2004 (BOJA núm. 120).

Segundo. Con relación a las convocatorias de la Orden de 20.3.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 47), Orden de 9.5.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz

de Investigación, tres becas de formación de personal investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (BOJA núm. 71), Orden de 9.5.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, cinco becas de formación de personal investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico (BOJA núm. 71), Orden de 31.3.2003 por la que se convocan ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas (BOJA núm. 68), Orden de 12.5.2003 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, setenta y seis becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 100); aquellos beneficiarios de ayudas que hubieran cumplido el requisito de los dos años de ayuda, y que no hayan pasado a la modalidad de contrato mediante renuncia a la beca a través de la Orden de 25 de noviembre de 2005, por cualquier causa, se consideran incluidos en la situación jurídica del artículo 4.1.b) del Real Decreto 63/2006, a los efectos de los derechos incluidos en el propio Real Decreto 63/2006.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 63/2006 los organismos, centros y Universidades de adscripción del personal investigador en formación de las citadas convocatorias deberán formalizar un contrato en prácticas de los contemplados en el art. 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución. Dichos contratos se celebrarán siempre que le resten más de seis meses para la finalización de la beca y por un máximo de dos años como prevee el art. 11.1 citado. A los citados efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.3 del R.D. 63/2006 la entidad convocante abonará a los organismos de adscripción la cantidad global de la ayuda, incluyendo en la aportación el coste de la seguridad social. Las condiciones del contrato serán las mismas que figuran contempladas en la Orden de 25 de noviembre de 2005 y producirán la extinción del derecho a la asistencia sanitaria recogida en la convocatoria.

Tercero. Con relación a las convocatorias de la Orden de 18.5.2004 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes a 2004 (BOJA núm. 120), la Orden de 18.5.2004 por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de becas y ayudas de formación de personal docente e investigador en las Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes al año 2004 (BOJA núm. 120); el personal investigador en formación de la modalidad de becas predoctorales será considerado en la situación jurídica del artículo 4.1.a) del Real Decreto 63/2006, durante toda la duración de dicha modalidad y sus prórrogas; una vez cumplido el requisito de los dos años y con las condiciones contempladas en el R.D. 63/2006 pasarán a la situación jurídica del 4.1 b).

Cuarto. A los efectos de la efectiva aplicación del alta en la Seguridad Social del personal investigador en formación en situación jurídica de beca contemplado en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 63/2006, cuya actividad ya se encuentre iniciada a la fecha de dictar la presente resolución deberán presentar obligatoriamente el modelo que se aprueba como Anexo I comunicando los datos necesarios para ser incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social. Dicho modelo deberá presentarse por medios telemáticos de acuerdo con las instrucciones que figuran en la dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.es, en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publi-

cación en BOJA de la presente resolución. La incorporación al Régimen de la Seguridad Social producirá la extinción del seguro de asistencia médica contemplado en la convocatoria.

Séptimo. Todos aquellos beneficiarios que carezcan de número de Seguridad Social, deberán obtenerlo previamente en las oficinas provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social de su provincia. Se aprueba el modelo que se incluye como Anexo a la presente resolución.

Noveno. A los efectos contemplado en el art. 8.2 del R.D. 63/2006 será órgano evaluador de las convocatorias

correspondientes a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- El Secretario General, José Domínguez Abascal.

JUNTA DE ANDALUCIA

**ANEXO I
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

MODELO DE INCORPORACION AL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACION EN FORMACION CONTEMPLADO EN EL ART. 4.1 a) DEL RD 63/2006.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
Nº DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Si carece de nº SS deberá solicitarlo a la Administracion de la Seguridad Social mediante el modelo TA1)			FECHA DE NACIMIENTO
ORGANISMO EN QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD			PROVINCIA DE LA ACTIVIDAD
ORDEN DE AYUDAS POR LA QUE OBTUVO LA BECA			FECHA DE INICIO DE BECA

2 CALIFICACIÓN EN LA QUE SE ENCUADRA EL SOLICITANTE (Marcar entre opcion 1 ó 2 y rellenar los campos)		
<input type="checkbox"/> OPCION 1	Me encuentro matriculado en tercer ciclo cursando estudios oficiales de doctorado en la Universidad de:	
	Especialidad de:	
	Desde fecha:	
<input type="checkbox"/> OPCION 2	No me encuentro matriculado en tercer ciclo cursando estudios de doctorado motivo:	
	OBTENIDO EL DEA EN FECHA	OBTENIDO EL DOCTORADO EN FECHA
	OTROS (Especificar):	

3 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en el presente modelo, CONOZCO mi obligación de comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las circunstancias de bajas, altas, incapacidades, etc contempladas en el Régimen General de la SS en los plazos en el mismo establecidos</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>

AL ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES INVESTIGACION Y TECNOLOGIA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.</p> <p>Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. C/ Albert Einstein, s/n. 41071-SEVILLA.</p>

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de septiembre de 2006 del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en personal funcionario.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponden al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefatura de Sección.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 11 de septiembre de 2006 del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 18 de septiembre de 2006.- El Delegado, Fco. Javier de las Nieves López.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 11 de septiembre de 2006, del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuida las competencias de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros,

por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 9061210: Administrativo.
Código 9061410: Auxiliar Administrativo.
Código 9061510: Auxiliar Administrativo.
Código 3273710: Ng. Control Ingresos.
Código 8186010: Ng. Gestión Control Calidad.
Código 454610: Ng. Registro General.
Código 3273810: Ng. Gestión.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Dejar sin efecto el Acuerdo de 24 de octubre de 2005 del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial (BOJA núm. 225, de 17 de noviembre de 2005). Almería, 11 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Fdo.: Daniel Torres Carazo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, sobre corrección de error del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Almería referente a la calle Jabalí de dicho municipio.

El planeamiento general de Almería lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística de Almería aprobado definitivamente por Resolución de esta Consejería de 14 de junio de 1998, cuyo Texto Refundido fue aprobado el 17 de mayo de 1999.

El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2005, acordó aprobar la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de 19 de septiembre de 2005 relativa al expediente de la corrección del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la calle Jabalí, teniendo por objeto el reconocimiento efectivo de dicha calle que en el vigente Plan General se refleja como suelo edificable.

Tras la tramitación oportuna el Ayuntamiento de Almería remitió el expediente a esta Consejería para su aprobación,